BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Símbolo	Descripción	
[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el ca específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o p los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	
	[ABC] / [] [ABC] / [] Importante • Abc Advertencia • Abc Importante para la Entidad	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2023-MDCS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA I.E. DE NIVEL PRIMARIA Nº82314 EN EL CENTRO POBALDO ARQUEDA, DISTRITO DE CACHACHI-PROVINCIA DE CAJABAMBA" CUI 2549712,

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

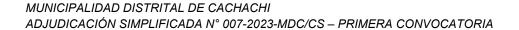
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI

RUC N° : 20176204878

Domicilio legal : NRO. S/N CAS. CACHACHI (FRENTE PLAZA DE ARMAS)

Teléfono: : 958183450 – Anexo 7

Correo electrónico: : mdclogistica@municachachi.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO EL LLURY Y CENTRO POBLADO ARAQUEDA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA – CAJAMARCA" CUI 2518303.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio de consultoría de obra materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 91,944.05 (Noventa y un mil novecientos cuarenticuatro con 05/100 soles);, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril 2023

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 91,944.05 (INCLUYE IGV]	S/ 82,749.65	S/ 91,024.61	

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N°158 -2023-MDC-GM el 02/06/2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon y sobre canon, regalías, rentas de aduana y participaciones

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema tarifas para la etapa de supervisión y de suma alzada, para la recepción de obra y liquidación del contrato de obra, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de acuerdo al siguiente cuadro, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

DESC	CRIPCIÓN	DURACIÓN (DÍAS CALENDARIO)
1	Etapa de Supervisión de la Ejecución	120
2	Revisión de la liquidación del contrato de obra presentada por el Contratista.	30
	TOTAL	150

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/10.00 en Cajá de la entidad y recoger em la Oficina de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto legislativo N°1444, que modifica la ley N°30225 (vigente desde el 30 de enero del 2019)
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Decreto Supremo Nº 007-2010-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 010-2010-TR, Reglamento de la Ley MYPE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ =0.80 c₂ =0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : [.....]

Banco : [......]

N° CCI⁹ : [.....]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

 n) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA]. Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en municipalidad distrital de Cachachi.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.7. ADELANTOS¹⁶

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 7 días, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 8 días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista SEGÚN TARIFA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del AREA USUARIA emitiendo la conformidad de la

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

prestación efectuada.

- Comprobante de pago.
- CCI.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES, sito en Plaza de Armas s/n Cachachi.

Importante para la Entidad

2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 38.5 DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO

CAPÍTULO III **REQUERIMIENTO**

TERMINOS DE REFERENCIA 3.1.

Sistema Integrado de Gestión Administrativa

Módulo de Logistica Versión 22.05.03

Fecha: 12/04/2023 Hora: 11:44 Pågina: 1 de 1

01

PEDIDO DE SERVICIO Nº

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI

NRO. IDENTIFICACIÓN: 300563

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Entregar a Sr(a) ACUÑA OLIVARES JHON KENNYDE

POUTO US/20/23 GERENCIA PERMANENTE
Actividad Operativa CO002 GERENCIA PERMANENTE
Motivo CO002 GERENCIA PERMANENTE
ENCORPORENTO PARA LA CONTRATACION DE UN CONSULTOR EXTERNO PARA SERVICIOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE
ENCORPORENTO PARA LA CONTRATACION DE UN CONSULTOR EXTERNO PARA SERVICIOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE
TECNICO DEL PROVECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE DEL NIVEL PRIMARIA N° 82314 EN EL C.P.
ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA."

FF/Rh	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
		22	047	0104	0090	2549712	4000036
5-18	0085	22	047	0.0.			

Valor S/. Unidad Medida Descripción / Términos de Referencia Código SERVICIO ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS 1.00 070500040003

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

El objetivo principal es la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROVECTO, para el cual se debe contratar a la Persona Natural o Juridica, encargada de elaborar el Expediente Tecnico Definitivo, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE DEL NIVEL PRIMARIA N° 82314 EN EL C. P. ARAQUEDA

DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" y Código Único De Inversionei Nº 254972, el mismo que debe elaborarse de manera exhaustiva y oportuna.

del Solicitante

Cp. Ysphael Herrera the ma Autorizada

CMN 1125



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REGIFIDO 1 8 MAR. 2023

404

Unidad de Estudios y Proyectos

INFORME N° 017-2023-MDC/UEYP/JKAO

Ing°. WALTER OLORTEGUI SALDAÑA Gerente de Infraestructura de la MDC

DE

Ing°. JHON KENNYDE ACUÑA OLIVARES Responsable de la Unidad de Estudios y Proyectos de la MDC

ALCANZO TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO CON CUI Nº 2549712.

REFERENCIA

ASIINTO

a) ACUERDO DE CONCEJO Nº 017-2023-MDC

b) FORMATO Nº 07-A

d proyecto denominado "mejoramiento del servicio educativo en la le. Del nivel primaria nº 82314 en el c.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" y Codigo Único De Inversiones Nº 2549712.

FECHA

Cachachi, 09 de marzo del 2023

Es muy grato dirigirme al despacho de su digno cargo para expresarle mi saludo y al mismo tiempo para informar respecto al Proyecto de Inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE. DEL NIVEL PRIMARIA Nº 82314 EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" y Código Único De Inversiones Nº 2549712, lo siguiente

L Base Legal

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley Nº 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 082— 2019—EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Directiva N°001-2019-EF/63.01).
- Cumplimiento del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Cumplimiento de las Normas y Lineamientos del Ministerio de Educación respecto a los locales educativos:
 - RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 0208-2019-MINEDU, aprobado el 20 de agosto del 2019 y sus modificatorias.
 - CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA POLIDOCENTES COMPLETOS Y USOS COMPARTIDOS y sus modificatorias.
 - CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES DE EDUCACION BÁSICA ESPECIAL
 - Norma A.120 ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD y sus modificatorias.
- Cumplimiento del saneamiento de la propiedad. El terreno debe presentar inscripción registral a nombre del MINEDU. respetando los linderos inscritos sin superposición de áreas.
- Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo Nº 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo № 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la







Municipalidad Distrital Cachachi



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 🖼

Unidad de Estudios y Proyectos

Nación a consecuencia del COVID-19, y sus modificatorias aprobadas con Decreto Supremo Nº 101-2020-PCM y Decreto

- Directiva Nº 001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral Nº 001-2019- EF/63.01 y sus modificatorias.
- Directiva Nº 005-2020-0SCE/CD, que regula los "alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo Nº 1486", aprobada por Resolución Nº 061-2020-0SCE/PRE y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial № 239-2020-MINSA, que aprueba los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y sus modificatorias.

- La Municipalidad Distrital de Cachachi en su preocupación de mejorar y fomentar el desarrollo local integral sostenible. promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando además el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.
- Con fecha 07 de marzo del 2023 se APRUEBA por UNANIMIDAD la elaboración del Expediente Técnico denominado: 'mejoramiento del servicio educativo en la le del nivel primaria nº 82314 en el c.p. araqueda del distrito de CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" y Código Único De Inversiones Nº 2549712., la cual se notifica al Responsable de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Cachachi el Acuerdo de Concejo Nº 017-2023-MDC, para su trámite correspondiente.
- De acuerdo al documento de referencia 2), de fecha 03 de mayo del 2022, se da la "VIABILIDAD" al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE. DEL NIVEL PRIMARIA Nº 82314 EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" y Código Único De Inversiones Nº 2549712.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es útil, necesarto y conveniente, la presentación de los TERMINOS DE REFERENCIA, para el procedimiento de selección de la persona natural o Jurídica que se encargará de la elaboración del Expediente Técnico denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE DEL NIVEL PRIMARIA Nº 82314 EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA -DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" y Código Único De Inversiones Nº 2549712.

- Considerando los antecedentes antes descritos y evaluando las necesidades emergentes es necesario priorizar la atención mediante la elaboración del Expediente Técnico definitivo del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO en la le. del nivel primaria nº 82314 en el c.p. araqueda del distrito de cachachi - provincia de cajabamba -DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" y Código Único De Inversiones Nº 2549712.
- - Con la ejecución posterior del proyecto se contribuirá a dotar de una Infraestructura Educativa adecuada, así mismo se logrará mejorar la calidad de la educación de la población estudiantil en la zona del proyecto.
 - En merito a lo descrito, se elaboró los Términos de Referencia para la contratación de un CONSULTOR para la Elaboración del Expediente Técnico definitivo, en la cual es necesario destacar que según los TDRs el costo referencial para la elaboración del Expediente Técnico definitivo es de un total de S/. 56,175.79 (Cincuenta y seis mil ciento setenta y cinco con 79/100 Soles), con un plazo de elaboración del Expediente Técnico de sesenta (60) días calendarios.

IV. Conclusiones

El suscrito en el uso de sus facultades y atribuciones que corresponde, concluye lo siguiente:

Que, se debe de contratar el servicio de CONSULTORIA para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: 'mejoramiento del servicio educativo en la i.e. del nivel primaria nº 82314 en el c.p. araqueda del distrito de CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" y Código Único De Inversiones Nº 2549712. de acuerdo a los Términos de Referencia que el suscrito está planteando.

O CHEST STATE OF THE STATE OF T







Municipalidad Distrital Cachach



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" ᠄ 33

Unidad de Estudios y Proyectos

- Que, el costo referencial para la Expediente Técnico definitivo denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE DEL NIVEL PRIMARIA Nº 82314 EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" y Código Único De Inversiones Nº 2549712, es de un total de S/. 56,175.79 (Cincuenta y seis mil ciento selenta y cinco con 79/100 Soles).
- Que, el plazo de elaboración del Expediente Técnico definitivo denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE DEL NIVEL PRIMARIA Nº 82314 EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" y Código Único De Inversiones Nº 2549712, es de sesenta (60) días calendartos.

V. Recomendaciones

- El suscrito recomienda que a través de su despacho debe de comunicar al AREA CORRESPONDIENTE para proceder a la contratación del CONSULTOR para la elaboración del Expediente Técnico de manera inmediata para proseguir con la ejecución de la misma de acuerdo a lo programado en la cartera de inversiones para el año fiscal 2023.
- El suscrito recomienda contratar los servicios de una persona natural o jurídica para tal fin.

Es todo cuanto informo a Usted para conocimiento y fines que estime conveniente.

ADJUNTO:

TERMINOS DE REFERENCIA
 FORMATO N° 07-A (Yabibdad del Proy

PEDIDO DE SERVICIO Nº000503









"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Unidad de Estudios y Proyectos

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL PRIMARIA N° 82314 EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" y Código Único De Inversiones N° 2549712.

1. GENERALIDADES

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

El objetivo principal es la ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO, para el cual se debe contratar a la Persona Natural o Jurídica, encargada de elaborar el Expediente Técnico Definitivo, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL PRIMARIA N° 82314 EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" y Código Único De Inversiones N° 2549712, el mismo que debe elaborarse de manera exhaustiva y oportuna.

ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital Cachachí en su preocupación de mejorar las condiciones y calidad de la educción en sus caserios y comunidades, viene realizando obras de infraestructura vial, riego, educación, saneamiento, edificación, etc. Es así que consciente de la necesidad que se presenta y de brindar una mejor infraestructura educativa dentro del ámbito de su jurisdicción, el MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL PRIMARIA N° 82314 EN EL C.P. ARAQUEDA, dotándoles así de infraestructura y servicios adecuados con los que puedan cumplir con su funcionamiento diario en forma más eficiente.

Así mismo, tiene la misión de organizar y conducir la gestión pública local de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible del Distrito de Cachachi.

Mediante FORMATO N° 07-A de fecha 03/05/2022 se declara la viabilidad del PIP bajo la denominación: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL PRIMARIA N° 82314 EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" y Código Único De Inversiones N° 2549712 y la siguiente alternativa de solución.

Alternativa 1 (Recomendada)

Para el Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Primario Nº 82314 se ha considerado las siguientes actividades:

DEMOLICIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE - CONSTRUCCIÓN DE 07 PABELLONES: • PABELLÓN 1 (02 PISOS): 04 AULAS DE 60M2 CADA UNA • PABELLÓN 2 (02 PISOS): 02 AULAS DE 60 M2 CADA UNA • PABELLÓN 3 (02 PISOS): 02 SSHH NIÑAS Y 02 SSHH NIÑAS DE 24.45M2 CADA UNO • PABELLÓN 4 (02 PISOS): 04 AULAS DE 60M2 CADA UNA • PABELLÓN 5 (02 PISOS): AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA DE 90.10M2 Y BIBLIOTECA DE 90.10M2 • PABELLÓN 6 (02 PISOS): ALLACÉN









Municipalidad Distrital Cachachi



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Unidad de Estudios y Proyectos

GENERAL DE 15.20M2, MAESTRANZA DE 40.15M2, DEPÓSITO DE MATERIALES DE 4.20M2 Y TÓPICO DE 9.00M2, DIRECCIÓN DE 10.10M2, SECRETARIA-SALA DE ESPERA DE 14.95M2, SALA DE REUNION DE 15.05M2, ARCHIVO DE 6.15M2 Y 02 SSHH HOMBRES Y MUJERES DE 2.40M2. -CONSTRUCCIÓN DE 01 GUARDIANIA + SSHH DE 8.30 M2 -CONSTRUCCIÓN DE 268.13M2 DE PATIO DE CONCRETO F'C=175KG/CM2 - CONSTRUCCIÓN DE 01 COBERTURA DE POLICARBONATO PARA PATIO DE FORMACIÓN EXISTENTE DE 583.56 M2. - CONSTRUCCIÓN DE 195.84M2 DE VEREDAS DE CONCRETO F'C=175KG/CM2 - CONSTRUCCIÓN DE 53.48M2 DE RAMPAS DE CONCRETO F'C=175KG/CM2 - CONSTRUCCIÓN DE 53.48M2 DE RAMPAS DE CONCRETO F'C=175KG/CM2 - CONSTRUCCIÓN DE 345.51 M2 CON GRAS AMERICANO - ADQUISICIÓN DE 1212 N° DE

Bajo este contexto, según el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA para el Año Fiscal 2023 se priorizó la Elaboración del Expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL PRIMARIA Nº 82314 EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" y Código Único De Inversiones Nº 2549712, a fin de contar con una infraestructura educativa moderna que albergara a los estudiantes del nivel primario del C.P Araqueda en buenas condiciones.

FINALIDAD QUE JUSTIFIQUE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

A la fecha considerando los lineamientos de Invierte Perú, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se requiere contar con documento de carácter técnico, económica financiera y sostenible que permita la adecuada ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL PRIMARIA Nº 82314 EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" y Código Único De Inversiones Nº 2549712.

El expediente técnico de obra debe incluir todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución de la obra, a fin de garantizar la total culminación de la obra en la localidad y de esta manera contribuir a mejorar la calidad de vida de la población que lo conforma.

2. ANALISIS TECNICO DEL PROYECTO

- Para la nueva construcción de la institución educativa la tecnología está regida por las normas técnicas del MINEDU y sus modificatorias, y el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- La tecnología y construcción en el planteamiento técnico de alternativas se realiza bajo las indicaciones técniconormativas del Ministerio de Educación.
- La infraestructura física será moderna y sismo resistente.
- Los ambientes a construir, deben considerar las siguientes especificaciones técnicas: material noble (cimentación, sobrecimientos, arquitectura, columnas, vigas, techo aligerado, acabados de piso, contra zócalo, muros, techo, puertas, ventanas, etc). Toda la edificación deberá de cumplir con las normas vigentes del MINISTERIO DE EDUCACION, PRONIED, EL RNE actual y demás normas vigentes.
- La propuesta de intervención estará concordante con las Normas Arquitectónicas Educativas (Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria vigente), el Reglamento Nacional de Edificaciones que tiene especial incidencia en las Normas E-030 Sismo Resistente vigente, E-050 Suelos y Cimentaciones, las que garantizan la mitigación de situaciones de riesgo que provocarian la ocurrencia de un evento o desastre natural inducido.









Municipalidad Distrital Cachachi



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Unidad de Estudios y Proyectos

- El proyecto debe diseñarse y presentarse según la Resolución Viceministerial Nº 084-2019-MINEDU y sus modificatorias.
- El Desarrollo Arquitectónico y Plan de Contingencia debe ser un Proyecto Integral de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas, deberán estar debidamente compatibilizados, que incluyan los planos de obra, memorias descriptivas, memorias de cálculo.

Asimismo, éste deberá estar:

- Digitalizado con recorrido Virtual 3D de minimo tres (3) minutos, perspectiva 3D.
- Socializado ante la población, autoridades de la localidad en intervención y entidad (la misma que deberá ser acreditada mediante ACTA DE SOCIABILIZACION).

En consecuencia, la Municipalidad Distrital de Cachachi realiza los Términos de Referencia que describe las <u>principales</u> actividades a efectuerse mediante la contratación de un consultor o consultores especialistas en la elaboración del expediente técnico definitivo, como se describe en el presente documento, no siendo limitativo para incrementar o mejorar la tecnología, documentación y presentación.

3. UBICACIÓN

Región : Cajamarca.

Departamento : Cajamarca.

Provincia : Cajabamba

Distrito : Cachachi.

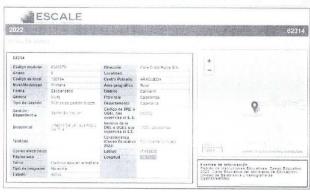
Centro Poblado : Araqueda.

Ubicación Geográfica

CODIGO	CODIGO DE	CODIGO DE	NOMBRE	COORDENADAS			The Later of the L	REGION
MODULAR	LOCAL DE LA I.E	UBIGEO	DE LA I.E.P.	LATITUD	LONGITUD	ALTITUD	ZONA	NATURAL
0388876	100194	060002	N° 82314	-7.655686	-78.18215	2562	Rural	Sierra











"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Unidad de Estudios y Proyectos

Name 2 - LOR ALEXACTÓN DE LA LETE X2314



4. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad, *la gestión de proyectos y/o actividades, orientados al desarrollo del Distrito de Cachachi*, en cumplimiento de los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo de la Municipalidad Distrital de Cachachi.

5. UNIDAD QUE FORMULA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Estudios y Proyectos - Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cachachi.

6. SISTEMA DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

A Suma Alzada

7. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la elaboración del Expediente Técnico es de S/ 56,175.79 (Cincuenta y seis mil ciento setenta y cinco con 79/100 Soles), estos precios consideran Gastos Generales, Utilidad y el Impuesto de rentas y/o IGV, como también cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo de la consultoria.







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Unidad de Estudios y Proyectos

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIOS (S/.)	PARCIAL (SI.)
01	PERSONAL CLAVE			\$	30,250.00
01.01	01 Jefe de Proyecto	MES	2.00	7,500.00	15,000.00
01.01	01 Especialista en Estructuras	MES	0.75	6,500.00	4,875.00
01.01	01 Especialista en Arquitectura	MES	0.75	6,500.00	4,875.00
01.01	01 Especialista en Instalaciones Sanitarias	MES	0.50	5,500.00	2.750.00
01.01	01 Especialista en Instalaciones Electricas	MES	0.50	5,500.00	2,750.00
02	PERSONAL DE APOYO		-	S	4,000.00
02.01	01 Cadista	MES	1.00	3,500.00	3,500.00
02.02	01 Topógrafo	MES	0.25	2,000.00	500.00
03	ESTUDIOS			S	9,020.00
03.01	Estudio Topografico (Informe)			- 41/1/	1,520.00
	Alquiller de equipos topográficos (GPS diferencial, estación total, nivel, dron, etc.)	DIA	3.00	380.00	1,140,00
	Materiales y herramientas (Pintura, estacas, cemento, fierro, herramientas manuales, etc.)	GLOBAL	1.00	380.00	380.00
03.02	Estudio de Mecanica de Suelos (Informe de EMS)	UND	1.00	5.000.00	5,000.00
03.03	Informe de Impacto Ambiental	UND	1.00	2,500.00	2,500.00
04	SERVICIOS			S	7 2,950.00
04.01	Alquiter de camioneta	MES	0.30	4,500.00	1,350.00
04.02	Utiles de escritorio	GLB.	1.00	400.00	400.00
04.03	Impresiones, fotocopias	GLB.	1.00	1,200.00	1,200.00
		Index less account			**************
	COSTO DIRECTO			4	46,220.00
	Utilidad (3%)				1,386.60
	SUB TOTAL				47,606.60
	Impuesto general a las ventas IGV (18%)				8,569.19

8. PLAZO DE LA PRESTACION DE SERVICIO DE LA CONSULTORIA

El plazo del servicio será de sesenta (60) días calendarios para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL PRIMARIA Nº 82314 EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" y Código Único De Inversiones Nº 2549712, este tiempo no comprende los tiempos requeridos para las revisiones, evaluaciones y/o absolución de observaciones.

INFORMES	TIEMPO DE ENTREGA DEL CONSULTOR
INFORME N° 01 – Trabajo de Campo	A los 10 días calendario de iniciado el servicio
INFORME N° 02 - Final	A los 50 días calendario de aprobado el Informe N°01

El Informe N°01 se presentarán en CD's versión editable. El Informe N°02, luego de su revisión digital y aprobación, se presentarán en original y una copia + CD's versión editable y en PDF escaneado con las firmas de los responsables.

Los Informes deberán estar firmados por el Jefe de Estudio o el que haga sus veces y/o representante legal.







Municipalidad Distrital Cachachi



"Nño de la unidad, la paz y el desarrollo" F:

Unidad de Estudios y Proyectos

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	% MONTO DEL CONTRATO
APROBACIÓN DEL INFORME N°01 (Informe del Especialista designado por la Municipalidad)	30%
APROBACIÓN DEL INFORME N°02 - FINAL (Resolución o equivalente que aprueba el Expediente Técnico)	70%
TOTAL	100%

- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONSULTOR, la Entidad debe contar con la siguiente documentación;
 - A Conformidad de la Entidad, previo informe del supervisor o inspector.
 - . Comprobante de pago.
 - Acto resolutivo de aprobación del expediente técnico.

10. FORMA DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

Cumplido el plazo contractual de los sesenta (60) días calendario el CONSULTOR hará llegar el Expediente Técnico en un (01) CD (contenido de la información en digital) la cual será ingresada por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Cachachi para su respectiva revisión, el caso hubiese observaciones el CONSULTOR subsanará las observaciones en los plazos indicados e ingresara el Expediente Técnico por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Cachachi (este procedimiento se realizara hasta la revisión Nº03 siendo el caso), no se aceptara el ingreso de la documentación por mesa de partes virtual de la MDC, por lo cual el AREA USUARIA tomara esta acción como si el CONSULTOR no hizo la presentación del Expediente Técnico en los plazos establecidos y esto será causal de penalidad.

Una vez aprobado el expediente técnico mediante <u>ACTO RESOLUTIVO</u> deberá presentarse el expediente aprobado un (01) original y una (01) copia más el expediente en editable 01 CD conteniendo la información magnética para posteriores actualizaciones y expediente en digital formato PDF escaneado sellado y firmado por el o los profesionales responsables, todos deberán estar debidamente compaginados iniciando del último tomo, las impresiones deberán estar en papel A4 75gr.

11. LUGAR DE TRABAJO DE COORDINACION

El lugar de trabajo es elegido por el CONSULTOR y corre a su responsabilidad; las coordinaciones necesarias, que se realizan en el área de la Unidad de Estudios y Proyectos, o la que haga sus veces, de la Municipalidad Distrital de Cachachi.

12. NORMAS LEGALES

La elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Infraestructura Educativa, deberá realizarse de acuerdo a las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes.

La prelación normativa para aplicar las Disposiciones referidas a Infraestructura Educativa de los Niveles Educativos de Primaria y Secundaria siguen el siguiente orden: (i) Reglamento Nacional de Edificaciones Y sus Modificatorias – RNE (D.S. N° 011-2006-VIVIENDA), (ii) Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa (R.S.G. N° 239-2018-MINEDU) y (iii) Norma Técnica de Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria (R.V.M N° 208-2019-MINEDU).

Entre las Normas Técnicas Vigentes, mencionamos las siguientes

a. Cumplimiento del Reglamento Nacional de Edificaciones.











"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Unidad de Estudios y Proyectos

- b. Cumplimiento de las Normas y Lineamientos del Ministerio de Educación respecto a los locales educativos:
- RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 0208-2019-MINEDU, aprobado el 20 de agosto del 2019 y sus modificatorias.
- CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA POLIDOCENTES COMPLETOS Y USOS COMPARTIDOS y sus modificatorias.
- CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES DE EDUCACION BÁSICA ESPECIAL.
- Norma A.120 ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD y sus modificatorias.
- c. Cumplimiento del saneamiento de la propiedad. El terreno debe presentar inscripción registral a nombre del MINEDU, respetando los linderos inscritos sin superposición de áreas.
- d. Decreto Legislativo № 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- e. Decreto Legislativo Nº 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas y sus modificatorias.
- f. Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional, y sus modificatorias
- g. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Regiamento del Decreto Legislativo № 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
- h. Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral Nº 001-2019- EF/63.01 y sus modificatorias.
- i. Directiva Nº 005-2020-OSCE/CD, que regula los "alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo Nº 1486", aprobada por Resolución Nº 061-2020-OSCE/PRE y sus modificatorias.

13. INFORMACION ESPECIFICA

13.1. REQUISITOS DEL CONSULTOR

- El CONSULTOR será una persona natural o jurídica, que debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, por la contratación de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los tres (3) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, máximo tres (3) contrataciones. La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación, además de factura de pago de la prestación.
- El CONSULTOR debe de contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del estado RNP en Consultoria de Obras, en edificaciones y afines con categoria C mínimo.
- No estar inhabilitado, suspendido o impedido para contratar con el estado.
- Someterse a los requerimientos de la Entidad, durante la etapa de elaboración del expediente técnico, durante la etapa del proceso de selección del contratista a ejecutar el proyecto y durante la ejecución física del proyecto.
 - Definición de obras similares: Elaboración y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación















"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Unidad de Estudios y Proyectos

y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o actualización y/o reubicación y/u optimización <u>en instituciones</u> educativas públicas.

13.2. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- ✓ Elaborar oportunamente el plan de contingencia necesario.
- Presentar el Diagnóstico Estructural de las edificaciones existentes.
- Hacer el levantamiento topográfico con su respectivo plano del estudio de cabida definitivo, revisado por la supervisión y/o inspector.
- ✓ Proponer las soluciones de accesibilidad para personas con discapacidad indicadas en las normas A.120 del RNE.
- Entregar los productos de acuerdo con lo programado en el Expediente Técnico, toda la documentación e información generada en el desarrollo de la prestación, para su adecuada custodia por parte de la Entidad.
- Absolver las observaciones que se formulen a través del supervisor o inspector.
- Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo señalado en el presente documento, garantizando que la ejecución de la prestación sea de calidad.
- Cumplir con la participación del personal especialista y de apoyo propuesto en su oferta.
- Contar con la tecnología de información (software y hardware necesaria que le permita la realización de reuniones virtuales de todo el personal especialista y mantener informado a la supervisión y/o inspector y Entidad en donde se puedan presentar los diferentes avances, consultas y cualquier situación que amerite y sea solicitada por la supervisión y la entidad de manera anticipada, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - La entidad proporcionara un aplicativo web para esta acción.
 - Es obligación del contratista registrar la información técnica de forma semanal.
- Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que se efectúe en cualquier momento y sin previo aviso del personal designado por la Entidad, para lo cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados.
- ✓ El contratista reconoce que es de su única y exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiera sufrir el personal asignado durante la prestación del servicio, liberando en este sentido a la Entidad de toda responsabilidad. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, el personal del contratista no guarda relación laboral ni dependencia alguna con la Entidad.
- Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.
- Presentar el Certificado de Habilidad Profesional, emitido por el colegio profesional correspondiente en el Perú de cada uno los profesionales propuestos, antes de su participación en la elaboración del expediente técnico.
- Proporcionar a su personal todos los elementos para su plena identificación de participación durante la ejecución del contrato.
- Todo el personal profesional especialista vinculado al proyecto estará obligado a viajar a la zona donde se desarrollará el estudio, así como asistir a las reuniones que convoque la Entidad a través del supervisor o inspector.







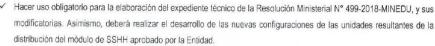
All All All





"Nño de la unidad, la paz y el desarrollo" F:

Unidad de Estudios y Proyectos



- Elaborar el expediente técnico cumpliendo, además, y en lo que fuera aplicable, las normas sectoriales, resoluciones ministeriales y viceministeriales, y otras resoluciones, lineamientos, directivas, que se encuentran vinculadas con la construcción de infraestructura educativa.
- ✓ Absolver las observaciones dadas por la entidad, en los plazos previstos.

13.3. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- El CONSULTOR asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados en la elaboración e implementación de los planes de contingencia, la elaboración de los Expedientes Técnicos materia de los presentes Términos de Referencia. Asimismo, se obliga a cumplir los requerimientos, estando sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, antes y durante la vigencia contractual. En caso un tercero las municipalidades y/u otras entidades se vean afectadas por los trabajos realizados durante la elaboración del Expediente Técnico, la Entidad deja en claro que:
 - Las multas impuestas son de exclusiva responsabilidad del contratista.
 - Todos los trámites y permisos que se requieran para la ejecución de la prestación, ante la municipalidad y otras Entidades, son de cuenta y cargo exclusivo del contratista, sin responsabilidad alguna para la Entidad. La entidad asumirá el pago de la licencia.
- ✓ El CONSULTOR es responsable absoluto de los Estudios que realiza y deberá garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado en los Estudios durante los siguientes tres (03) años, después de la conformidad de la consultoria del expediente. Técnico de obra otorgada por la entidad, por errores, deficiencias o por vicios ocultos que pueden ser reclamadas en caso de ser requerido.

13.4. PERSONAL CLAVE

El postor deberá contar con un plantel profesional idóneo y con experiencia comprobada para cumplir los alcances de la prestación. Todos los profesionales deberán estar colegiados y habilitados al inicio de la prestación efectiva del servicio.



PERFIL DEL PERSONAL

Cuadro 3. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL JEFE DE PROTECTOS

FORMACIÓN ACADEMICA			
NIVEL DE GRADO Ó TITULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN	
Titulo Profesional	Ing. Civil o Arquitecto	Documentos para la acreditación de formación académica Diche requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Ver nota 2)	







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA



"Nño de la unidad, la paz y el desarrollo"

Unidad de Estudios y Proyectos

Cuadro 4/9ETALLE DE LA EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTOS

EXPERIENCIA				
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	
Jefe, gerente, director, coordinador, supervisor supervisor técnico o la combinación de estos; en obras urbanas u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión. (Ver nota 3)	Obras en edificaciones u obras similares. (Ver nota 4)	12 meses en el cargo desempañado (Computado desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.	

Especialista en Estructuras (01):

Condra 3: FORMACIÓN ACADÉMICA DE ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS

FORMACIÓN ACADEMICA			
NIVEL DE GRADO Ó TITULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN	
Titulo Profesional	Ing. Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 2)	

Cuadro 6 DETAULE DE LA EXPERIENCIA DE ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS

	EXPER	RIENCIA	
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Especialidad de Estructuras en edificaciones en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o Estudios Definitivos (Ver nota 3)	Obras en edificaciones u obras similares. (Ver nota 4)	06 meses en el cargo desempañado (Computado desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

OKUDA O OSTATALA

Especialista en Arquitectura (01):

Chiadro * FORMACTÓN ACADÉMICA DE ESPECIALISTA DE MAJUTALETURA

FORMACIÓN ACADEMICA			
NIVEL DE GRADO Ó TITULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN	
Título Profesional	Arquitecto	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Ver nota 2)	







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA



"Ñão de la unidad, la paz y el desarrollo"

Unidad de Estudios y Proyectos

conduct the Control of the Street Section Astronomics and the Children of the Control of the Con

EXPERIENCIA				
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	
Especialista y/o Arquitecto y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Especialidad de Arquitectura en edificaciones en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o Estudios Definitivos (Ver nota 3)	Obras en edificaciones u obras similares. (Ver nota 4)	06 meses en el cargo desempañado (Computado desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.	

Especialista en Instalaciones Sanitarias (01):

FORMACIÓN ACADEMICA			
NIVEL DE GRADO Ó TITULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN	
Titulo Profesional	Ing. Sanitario	Documentos para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 2)	

Cuadro (IEDETALLE DE LA EXPERIENCIA DE ESPECIALISTA EN INST. SANITARIAS

	EXPERIENCIA		
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Especialista y/o Ingeniero Sanitario y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Sanitarias en edificaciones en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o Estudios Definitivos (Ver nota 3)	Obras en edificaciones u obras similares. (Ver nota 4)	06 meses en el cargo desempañado (Computado desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y si respectiva conformidad o di constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.



Especialista en Instalaciones Eléctricas (01):

Cuadro 11. FORMACIÓN ACADÉMICA DE ESPECIALISTA EN INST. ELECTRICAS

FORMACIÓN ACADEMICA			
NIVEL DE GRADO Ó TITULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN	
Titulo Profesional	Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Eléctrico	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Ver nota 2)	







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA



". Nño de la unidad, la paz y el desarrollo"

Unidad de Estudios y Proyectos

Cuardon 12 DETAILE DE LA EXPERIENCIA DE ESPECIALISTA EN INSE FERCTRICAS

	EXPER	RIENCIA	
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Especialista y/o Ingeniero Electricista y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas en edificaciones en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o Estudios Definitivos (Ver nota 3)	Obras en edificaciones u obras similares. (Ver nota 4)	06 meses en el cargo desempañado (Computado desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y si respectiva conformidad o greconstancias o (iii) certificados (iv) cualquier otra documentació que, de manera fehacient demuestre el tiempo de experiencia del personal clav propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Nota 1: Estudios definitivos de obras de carácter público y/o privado para la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o la combinación de estos términos de todo tipo de edificaciones.

Nota 2: La experiencia de los profesionales será computables desde la colegiatura.

Nota 3: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia sí las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollado en el sector público o privado. Es responsabilidad únicamente del órgano encargado de las contrataciones de la entidad realizar el control posterior de tales documentos.

Nota 4: <u>Definición de infraestructura y afines</u>: Son las obras que implican la construcción de edificaciones, que puede ser vias urbanas, espacios públicos y recreacionales y todo tipo de edificaciones, incluyendo un conjunto de obras de infraestructura.

13.5. ALCANCES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA



- Para la elaboración del Expediente Técnico, el CONSULTOR tendrá en cuenta el estudio anterior (Perfil Técnico) principalmente se ajustará estrictamente a los componentes con los cuales fue declarado VIABLE el PROYECTO, y se sujetará a los plazos y consideraciones adicionales establecidos en el presente documento a partir de la firma de contrato.
- Las recomendaciones y/o nuevos planteamientos (si los hubiere) deberán regirse teniendo en cuenta los métodos y tecnologías actuales referentes a la correspondencia de la presente inversión, las normas vigentes, así como el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Si durante la compatibilidad en campo del PROYECTO, EL CONSULTOR identifica ciertas deficiencias del mismo (Omisión de normas, diseño deficiente, formulación inadecuada, etc.), es de obligación y responsabilidad de EL CONSULTOR realizar las recomendaciones respectivas como medidas de solución.
- Para lo cual las actividades a desarrollarse serán:







Aunicipalidad Dietrital Controls



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 🗜

Unidad de Estudios y Proyectos

- Trabajos de campo y de gabinete: serán planificados, organizados y dirigidos por el jefe de proyecto, siendo el responsable de la formulación del expediente técnico definitivo del proyecto, así como los estudios de ingeniería a mayor detalle.
- Recoger información directa en el ámbito de implementación del proyecto.
- Gestionar los documentos de otras instituciones y/o entidades de la región y el país según corresponda.
- Presentar los resultados de trabajos de campo y de gabinete, considerando los contenidos mínimos solicitados en los términos de referencia; los mismos que pueden ser ampliados de acuerdo al criterio del profesional y/o la necesidad del proyecto.
- Enmarcadas a la normatividad vigente del sector.

13.6. ESTRUCTURA DEL EXPEDIENTE TECNICO (Contenidos mínimos).

El expediente técnico deberá tener la siguiente estructura básica:

PORTADA

- I. INDICE
- II. RESUMEN EJECUTIVO
- III. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 3.1. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL
 - 3.1.1. NOMBRE DEL PROYECTO
 - 3.1.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA
 - 3.1.3. ANTECEDENTES
 - 3.1.4. CARACTERÍSTICAS GENERALES
 - a. Topografia.
 - b. Clima.
 - c. Suelos
 - d. Vias de acceso.
 - e. Actividades económicas.
 - f. Planeamiento urbano.
 - g. Servicios existentes.
 - h. Situación de las redes de agua y desagüe.
 - i. Población beneficiaria.
 - 3.1.5. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE (justificación)
 - 3.1.6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
 - 3.1.7. METAS FÍSICAS
 - 3.1.8. RESUMEN DEL PRESUPUESTO
 - a. Valor referencial de la obra.
 - b. Costo de supervisión.
 - c. Costo total del proyecto.
 - 3.1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN







Municipalidad Distrital Cachach





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Unidad de Estudios y Proyectos

3.1.10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- 3.2. MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA
- 3.3. MEMORIA DESCRIPTIVA DE ESTRUCTURAS
- 3.4. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- 3.5. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES SANITARIAS

IV. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

4.1. ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA

 El anteproyecto de arquitectura sustenta las características generales del proyecto, desde los puntos de vista funcionales, constructivos, formales y/o económicos.

4.2. ESTUDIO DE TOPOGRAFIA

En este estudio se presenta lo siguiente:

- Memoria descriptiva contiene Antecedentes, alcances del trabajo, descripción del área del proyecto, metodología de trabajo (planeamiento, reconocimiento y monumentación, etc.), características de los equipos empleados, equipo de cómputo, software topográfico, brigadas de campo y gabinete, etc). Trabajo de campo, Red de control vertical y horizontal, monumentación de puntos de apoyo y BMs, levantamiento topográfico), para presas (descripción del levantamiento batimétrico, etc.). Trabajo de Gabinete: procesamiento de la información recolectada, software empleados, etc.), según corresponda.
- La georreferenciación del proyecto se presenta en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84).
- Informe técnico de Geodesia, que contiene Georreferenciación, monumentación de hitos, red geodésica (<u>mínimo 02 puntos</u>), parámetros de configuración, punto base de control y procesamiento). Adjunta Fichas de vértices, Fichas de Puntos geodésicos de <u>orden C</u>, (documento que sustente la data original) Il La georreferenciación del proyecto se presenta en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84).
- Planos de ubicación, BMs, levantamiento planialtimétrico, planos de levantamientos especiales, entre otros. (A escala adecuada que sea manejable y legible).
- Libreta de campo refrendada por el topógrafo y consultor, inventario de obras de arte. El levantamiento topográfico debe estar a detalle.

Los estudios topográficos tendrán los siguientes objetivos:

- Elaborar los planos topográficos, según corresponda.
- Posibilitar la definición precisa de la ubicación, las dimensiones de los elementos estructurales, posesión de terrenos y otros que el consultor o la supervisión consideren necesarios.
- Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la elaboración de los estudios definitivos y a nivel constructivo.

Los trabajos topográficos serán ejecutados por personal calificado con amplia experiencia y dirigidos por un ingeniero quien será el responsable de cumplir con las obligaciones técnicas, económicas y











Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Unidad de Estudios y Proyectos



Sistema de Unidades:

- En todos los trabajos topográficos se aplicará el sistema métrico decimal.
- Las unidades angulares se expresarán en grados, minutos y segundos sexagesimales.
- Las medidas de longitud se expresarán en kilómetros (km), metros (m), según corresponda.
- Las unidades de superficie se expresarán en hectárea (ha), metros cuadrados (m2), según corresponda.

Referencia Topográfica:

- El sistema de Referencia a utilizar serà el Universal Transversal Mercator (U.T.M.), el elipsoide a utilizar serà el Word Geodesic System (WGS-84).
- Las cotas de partida y cierre de la poligonal de apoyo y trazo deberá estar referidas con una equidistancia aproximada de 10 m, ubicados a lo largo de la zona de estudio. Los puntos seleccionados estarán en lugares cercanos y accesibles procurando que no sean afectados por las obras o por otros elementos. Los puntos serán monumentados en concreto que se definirá el punto de intersección de dos líneas.
- Estos puntos servirán de base para todo trabajo topográfico, a ellos estarán referidos los puntos de control y los de replanteo.

4.3. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

- Deberá elaborarse en cumplimiento a la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones. El respectivo Estudio de Suelos que deberá contener, como mínimo los siguientes. Rubros: Memoria descriptiva, parámetro de diseño para la cimentación, agresividad del suelo de cimentación, exploración del campo, ensayos del laboratorio (en original), perfil estratigráfico del suelo, ubicación de la napa freática, análisis del tipo de cimentación, cálculo de la capacidad portante, plano de ubicación del programa de exploración y fotos de los trabajos de campo serán dos (02) en el área de estudio. Será obligatorio que el EMS esté firmado en todas sus páginas por el profesional responsable (Ingeniero Civil), a continuación, se detalla los trabajos a ser desarrollados:
 - Trabajos de campo: Calicatas, otros tipos de puntos de investigación, determinación de estratigrafía.
 - Ensayos de laboratorio: análisis granulométrico, limites de Atterberg, densidad natural, clasificación de suelos, Proctor modificado, Ensayos de corte Directo, Ensayo de compresión no confinada, y otros estudios que pueda determinar la Capacidad Portante del Terreno.
 - Determinación de la Capacidad Portante, por resistencia, por asentamiento, establecimiento de la capacidad ultima.
 - Panel Fotográfico con su respectiva descripción.

4.4. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- El propósito del Estudio de Impacto Ambiental es definir los aspectos del proyecto que puedan







Municipalidad Distrital Cachachi





'Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1

Unidad de Estudios y Proyectos

potencialmente generar tanto impactos negativos como positivos al ambiente, así como determinar los arreglos técnicos para la evaluación ambiental de dicho proyecto. La evaluación del impacto ambiental del proyecto y su entorno estará encaminado a identificar, predecir, interpretar y comunicar los probables impactos ambientales que se originarian en las etapas de planificación, construcción y operación de este proyecto, a fin de implementar las medidas de mitigación que eviten y/o minimicen los impactos ambientales negativos; y en el caso de impactos ambientales positivos, implementar las medidas que refuercen los beneficios generados por la ejecución de este proyecto. De ser el caso establecer la compensación de los impactos irreversibles.

Son objetivos específicos del estudio de impacto ambiental los siguientes:

- Evaluar el potencial y estado actual del medio social y urbano en el que se desarrollará el proyecto.
- Determinar los impactos ambientales que puede generar el proyecto durante las etapas de planificación, construcción y operación.
- Establecer un plan de manejo ambiental que conlleve la ejecución de acciones preventivas y correctivas de monitoreo ambiental, de educación y capacitación ambiental y la implementación de un programa de contingencias.
- Incorporar en el expediente técnico, las partidas presupuéstales que son consideradas en el Plan de Manejo Ambiental.
- El estudio contará con la siguiente estructura:
 - Enfoque
 - Objetivos y Alcances
 - Diagnóstico Ambiental Actual (Ambiente Físico, Ambiente Biótico)
 - Interrelación con estudios geológicos y geotécnicos.
 - Diagnóstico del Área de Estudio y su Ámbito de Influencia
 - Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales
 - Plan de Manejo Ambiental.
 - Conclusiones y Recomendaciones.

Se anexa al presente, lineamientos referenciales que debe contener la "Evaluación de Impacto Ambiental".

4.5. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La pérdida de salud de los trabajadores, en forma de lesiones, incapacidades permanentes o muertes producidas por los accidentes, no es la única consecuencia de unas deficientes condiciones de seguridad en las obras de construcción. La falta de una gestión adecuada de la seguridad y salud del trabajo en las obras supone también aumentos importantes en los costos de producción, pérdidas de productividad y de calidad, e incumplimientos en los plazos de entrega de la obra terminada; todo lo cual, en definitiva, se traduce en pérdidas de competitividad para las empresas del sector.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA



Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 🙃

Unidad de Estudios y Proyectos

- El tema de la seguridad y salud en la construcción no es solamente importante por ser ésta una actividad especialmente peligrosa y, sobre todo, porque la prevención de los accidentes de trabajo en las obras exige de una gran especificidad, tanto por la naturaleza particular del trabajo de construcción, como por el carácter temporal de las obras del sector.
- La Norma Técnica de Edificación G-050 sobre Seguridad en la Construcción vigente en el Perú indica
 que toda obra debe contar con un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo (PSS) que contenga los
 mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los
 trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato de
 obra y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal.
- El Plan de Seguridad y Salud debe integrarse al proceso de construcción de la obra, desde la
 concepción del presupuesto, el cual debe incluir una partida específica denominada "Seguridad y Salud"
 en la que se estimará el costo de las actividades y recursos que corresponden al desarrollo,
 implementación y administración del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.
- El contenido minimo del que debe incluir el Plan es:
 - · Introducción.
 - . Objetivos.
 - * Base Legal.
 - Descripción del sistema de gestión de seguridad y salud a implementar.
 - * Responsabilidades en la implementación y ejecución del Plan.
 - * Elementos del Plan:
 - Identificación de requisitos legales y contractuales.
 - Análisis de riesgos, identificación de peligros, evaluación de riesgos y acciones preventivas.
 - Planos para instalación de protecciones colectivas para todo el Proyecto. (Planos de señalización, evacuación ante sismos, etc.).
 - Procedimientos de trabajo para las actividades de Obra con énfasis en las de alto riesgo.
 - Capacitación y sensibilización del personal de Obra Programa de Capacitación.
 - Gestión de no conformidades Programa de Inspecciones.
 - Objetivos y metas de mejora en seguridad y salud.
 - Plan de respuestas ante emergencias.
 - Aseguramiento de la Implementación del Plan.
 - Mecanismos de supervisión y control.
 - Presupuesto para la implementación del Plan.
 - Conclusiones y recomendaciones.















Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Unidad de Estudios y Proyectos

Anexos

V. DISEÑO

Debe incluir las memorias de cálculo de los diseños de los elementos estructurales, el sistema de instalaciones eléctricas y sanitarias, y otros elementos que lo ameriten.

- 5.1. MEMORIA DE CÁLCULO DE ARQUITECTURA.
- 5.2. MEMORIA DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS.
- 5.3. MEMORIA DE CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
- 5.4. MEMORIA DE CÁLCULO DE INSTALACIONES SANITARIAS.
- 5.5. MEMORIA DE CÁLCULO DE DRENAJE.
- 5.6. MEMORIA DE CÁLCULO DE OTRAS ESTRUCTURAS.

VI. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato, vale decir, descripción de los trabajos, unidad de medida, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago, requeridos en la ejecución de la Obra. Cada partida que conforma el presupuesto de la Obra deberá contener sus respectivas especificaciones técnicas, detallando con precisión las reglas que definen la naturaleza de la presentación. La enumeración de las especificaciones técnicas deberá corresponder exactamente con la enumeración de la partida dentro de la estructura del presupuesto Cada una de las partidas del Presupuesto debe contar con su respectiva especificación técnica, siendo obligatorio que éstas, deban estar organizadas de la siguiente forma:

- Definición de la partida.
- . Descripción de la partida.
- . Materiales a utilizar en la partida.
- Equipos.
- Modo de ejecución de la partida: Indicar responsabilidades sobre el Consultor y Supervisor.
- Controles:
 - ✓ Controles Técnicos.
 - ✓ Controles de Ejecución.
 - ✓ Controles Geométricos y de Terminado (según fuese el caso).
- Método de Medición.
- Forma de Pago.

VII. METRADOS

Los metrados del Expediente Técnico deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso lo requiere. La presentación de la memoria de cálculo de los metrados será en hoja de cálculo electrónica, tipo Excel o similar. No se admitirán memorias de cálculo de metrados elaborados en forma manual.

Los metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción que se han programado ejecutar en un plazo determinado. Estos determinan el costo del valor referencial, por cuanto representan el













"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" F:

Unidad de Estudios y Proyectos

volumen de trabajo por cada partida. Una adecuada sustentación de los metrados reduce los errores y omisiones que pudieran incurrirse en la presentación de las partidas conformantes del presupuesto, por cuanto estos son utilizados por el postor para establecer el monto de su oferta.

7.1. METRADOS DE ARQUITECTURA

- 7.1.1. RESUMEN DE METRADOS
- 7.1.2. HOJA DETALLADA DE METRADOS (Por Ítem)

7.2. METRADOS DE ESTRUCTURAS

- 7.2.1. RESUMEN DE METRADOS
- 7.2.2 HOJA DETALLADA DE METRADOS (Por İtem)

7.3. METRADOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- 7.3.1. RESUMEN DE METRADOS
- HOJA DETALLADA DE METRADOS (Por Ítem)

7.4. METRADO DE INSTALACIONES SANITARIAS

- 7.4.1. RESUMEN DE METRADOS
- 7.4.2. HOJA DETALLADA DE METRADOS (Por Îtem)

VIII. PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto de obra lo definen como la tasación o estimación económica "a priori" de un producto o servicio. Se basa en la previsión del total de los costos involucrados en la obra de construcción incrementados con el margen de beneficio que se tenga previsto.

El presupuesto de obra tiene como finalidad dar una idea aproximada y lo más real posible del importe de la ejecución del Proyecto, no indica los gastos de explotación ni los gastos de la amortización de la inversión una vez ejecutada.



- Registrar y detallar las distintas unidades de obra que intervengan en el Proyecto.
- Hacer las mediciones y anotaciones de cada unidad de obra.
- Conocer el precio unitario de cada unidad de obra.
- Multiplicar el precio unitario de cada unidad por su medición respectiva.

En los artículos 13°, 14°, 16° del D.S. Nº184-2008-EF se establecen los alcances normativos sobre el valor referencial, que para efectos de Obra corresponde al presupuesto de Obra.

Un Presupuesto de Obra es la determinación del valor económico y comprende los siguientes parámetros.

- Las partidas que se necesitan codificadas.
- Los metrados de cada una de esas partidas sustentadas.
- Los costos unitarios de cada una de ellas revisados
- Los porcentajes de Gastos Generales sustentados.











"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Unidad de Estudios y Proyectos

- La Utilidad estimada (No en Obras por Administración Directa).
- El impuesto IGV (en caso de ser Obra por Contrata).

La fase se estructura según una secuencia del proceso constructivo de Obra, con el fin de verificar si están todas las partidas necesarias para alcanzar el 100% de cada Fase o componente y para poder controlar el avance durante la ejecución de Obra.

8.1. RESUMEN DE PRESUPUESTO

DESCRIPCION	CODIGO	OBSERVACION
COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES UTILIDAD SUB TOTAL IGV 18% PRESUPUESTO TOTAL GASTOS SUPERVISION	CD GG UTI ST IGV PT GS	(INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO) % CD % CD CD+6G+UTI 18% ST ST+IGV % CD
TOTAL DEL PRESUPUESTO	TP	PT + GS

8.2. PRESUPUESTO DESAGREGADO DE ARQUITECTURA

Corresponde al presupuesto desagregado de Arquitectura.

8.3. PRESUPUESTO DESAGREGADO DE ESTRUCTURAS

Corresponde al presupuesto desagregado de Estructuras.

8.4. PRESUPUESTO DESAGREGADO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Corresponde al presupuesto desagregado de Instalaciones Eléctricas.

8.5. PRESUPUESTO DESAGREGADO DE INSTALACIONES SANITARIAS

Corresponde al presupuesto desagregado de Instalaciones Sanitarias.

8.6. PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES

GASTOS GENERALES:

El artículo 2º del D.S. Nº 011-79-VC del 1.3.79, define los Gastos Generales como aquellos que debe efectuar el Contratista durante la construcción, derivados de la propia actividad empresarial del mismo, por lo cual no pueden ser incluidos dentro de las partidas de Obra.

El D.S. Nº 184-2008-EF, Anexo de Definiciones, numeral 27, dice: "son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio".

Estos gastos se dividen en:













Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Unidad de Estudios y Proyectos

Gastos Generales Fijos:

El numeral 28 del Anexo de Definiciones del D.S. Nº 184-*2008-EF, establece que: son los GG no relacionados con el tiempo de ejecución de obra, en que sólo se incurren una vez, no volviendo a gastarse, aunque la obra se amplie en su plazo original.

Gastos Generales Variables:

El numeral 29 del Anexo de definiciones del D.S. Nº 184-2008-EF establece que los GG relacionados con el tiempo de ejecución de la obra o variables, son aquellos que dada su naturaleza siguen existiendo o permanecen a lo largo de todo el plazo de obra incluida su eventual ampliación.

UTILIDAD:

El articulo 2º del D.S. Nº 011-79-VC indica que la utilidad es el monto que percibe el Contratista por ejecutar la Obra.

El porcentaje a considerar es variable, y no depende ni del tipo ni de la magnitud de la Obra.

8.7. PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

Es necesario, que se incluya en el Expediente Técnico la estructura de costos correspondiente a los gastos que va a incurrir el Supervisor de Obra, a fin de prever los recursos financieros para su contratación.

El supervisor de Obra será el profesional contratado por la Entidad para garantizar la correcta ejecución de la obra, por ello su labor es fundamental para el éxito, y en ese sentido, se le debe proveer de los elementos necesario que le permitan ejecutar correctamente su labor.

IX. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

- 9.1. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE ARQUITECTURA
- 9.2. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE ESTRUCTURAS
- 9.3. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- 9.4. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE INSTALACIONES SANITARIAS

X. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SUBPARTIDAS (si corresponde).

XI. RELACIÓN DE INSUMOS REQUERIDOS

- 11.1. RELACIÓN DE MATERIALES DE ARQUITECTURA
- 11.2. RELACIÓN DE MATERIALES DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN
- 11.3. RELACIÓN DE MATERIALES DE ESTRUCTURAS
- 11.4. RELACIÓN DE MATERIALES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- 11.5. RELACIÓN DE MATERIALES DE INSTALACIONES SANITARIAS

XII. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN

Los Proyectos requieren de la movilización y desmovilización de los equipos y maquinarias que van a intervenir en la Obra. Para ello, se requiere estimar el valor de su desplazamiento.











"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 📙

Unidad de Estudios y Proyectos

XIII. CÁLCULO DEL FLETE

En los casos que se requiera la compra de insumos fuera de la jurisdicción donde se ejecute la Obra y requiera ser transportados vía terrestre, se tendrá que estimar el costo por flete terrestre, el cual dependerá del número de kilos a transportar.

XIV. CÁLCULO DE DISTANCIAS MEDIAS (de corresponder).

XV. FORMULAS POLINOMICAS

Es la representación matemática de la estructura de costos de un presupuesto y está constituida por la sumatoria de términos, denominados monomios, que consideran la participación o incidencia de los principales recursos (Mano de Obra, materiales, equipos, G.G) dentro del costo o presupuesto total de Obra.

15.1. FORMULA POLINOMICA DE ARQUITECTURA

15.1.1. AGRUPAMIENTO DE FORMULA POLINOMICA DE ARQUITECTURA.

15.2. FORMULA POLINOMICA DE ESTRUCTURAS

15.2.1. AGRUPAMIENTO DE FORMULA POLINOMICA DE ESTRUCTIRAS.

15.3. FORMULA POLINOMICA DE INSTALACIONES SANITARIAS

15.3.1. AGRUPAMIENTO DE FORMULA POLINOMICA DE INST. SANITARIAS.

15.4. FORMULA POLINOMICA DE INSTALACIONES ELECTRICAS

15.4.1. AGRUPAMIENTO DE FORMULA POLINOMICA DE INST. ELECTRICAS.

Para su elaboración se requieren los metrados del Presupuesto de Obra y el Análisis de Costos Unitarios.

El D.S. № 011-79-VC determina que las fórmulas polinómicas de las Obras Por Contrata deben cumplir con lo siguiente:

- Número máximo de monomios = 8.
- Cada monomio (a excepción de los monomios de mano de obra y GGU) pueden contener como máximo 3 indices unificados, esto porque en la obra hay diversidad de materiales. (4 monomios x 3 materiales = 12 materiales).
- Los coeficientes de incidencia de cada monomio deben ser como mínimo 5%. Aquellos con incidencia inferior se reagrupan dentro de otros índices, como máximo 3.
- La sumatoria de coeficientes de incidencia debe ser 1.
- Se recomienda verificar que los códigos que se utilizan en la fórmula polinómica estén vigentes y corresponda a este recurso.
- Como máximo 4 fórmulas polinómicas por cada Presupuesto de Obra.

XVI. CRONOGRAMAS

16.1. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (DIAGRAMA GANTT, PERT-CPM).

- Deberá consignarse un programa detallado de la Obra, distribuido en el tiempo de ejecución.
- De preferencia, deberá usarse el Software Microsoft Project, presentando el diagrama de barras
 Ganti y el gráfico Perl CPM. con indicación gráfica de la ruta critica.







"Nño de la unidad, la paz y el desarrollo"

Unidad de Estudios y Proyectos

16.2 CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA

Deberá consignarse el cronograma valorizado según la programación de ejecución de la obra, con la finalidad de poder determinar cuál será el monto mensual que la entidad tendrá que pagar a la

16.3. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES

- Deberá consignarse un cronograma tentativo de la adquisición de los insumos para el desarrollo de la obra la misma que debe guardar coherencia con el cronograma de ejecución de obra.
- XVII. PANEL FOTOGRÁFICO GENERAL (mínimo 20 fotos en alta resolución con su respectiva descripción).

XVIII. COTIZACIONES (03 COMO MINIMO)

- RESUMEN DE COTIZACIONES DE ARQUITECTURA
- 18.2. RESUMEN DE COTIZACIONES DE ESTRUCTURAS
- 18.3 RESUMEN DE COTIZACIONES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- 18.4. RESUMEN DE COTIZACIONES DE INSTALACIONES SANITARIAS
- 18.5. RESUMEN DE COTIZACIONES DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-

XIX. PLANOS

Los planos deben ser elaborados en AutoCAD 2020, adjuntando al Expediente el CD respectivo. Se deberá incluir planos topográficos. Las plantas y elevaciones de los levantamientos topográficos deberán tener escalas de 1/50, 1/75 o 1/100, dependiendo las características particulares del proyecto. En los planos de ubicación y localización deberá señalarse el norte magnético. Las curvas de nivel deberán dibujarse cada 0.50 metros, como promedio, debiendo el plano dibujarse a escala 1/50 u otra que permita la mejor visualización de los desniveles del terreno.

Deberá fijarse con precisión el BM principal del proyecto, y deberá indicarse la referencia de las estructuras proyectadas con respecto a este BM. El BM deberá identificarse claramente en el campo y en los planos deberá incluirse la información necesaria para que al inicio de las Obras dicho punto pueda ubicarse con facilidad. Los límites de propiedad deberán estar señalados adecuadamente.

En el caso de haber estructuras existentes por demolerse, estas deberán estar perfectamente ubicadas en los planos mediante un achurado conveniente.

Los planos generales de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Sistema Contra incendios, Instalaciones Eléctricas, Red de fibra óptica, Cableado Estructurado, Data, Aire Acondicionado, ascensores y electromecánicas, deberán dibujarse en escala 1/50, 1/75 ó 1/100. Los detalles deberán dibujarse en escala 1/10, 1/20 ó 1/25

En los planos deberán aparecer en forma visible las especificaciones técnicas que correspondan, las normas de cálculo utilizadas, un resumen de los metrados importantes y las observaciones técnicas que sean necesarias.

- 19.1. INDICE DE PLANOS
- 19.2. PLANO CARTEL DE OBRA
- 19.3. PLANO DE UBICACIÓN











"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" F:

Unidad de Estudios y Proyectos

- 19.4. PLANO CLAVE
- PLANO TOPOGRAFICO
- 19.6. PLANO DE CALICATAS
- 19.7. PLANOS DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA

Planos de Arquitectura estará de acuerdo con la norma A.100, A120, A130 del RNE a escalas Reglamentarias:

- Plano de Distribución
- Plano de Elevaciones
- · Plano de Cortes
- · Planos de Detalles Constructivos
- Planos de Fachadas
- Planos de Techos
- Plano de Cielo raso
- Planos de farolas y marquesinas
- Planos de Baños
- Planos de Pisos
- Planos de Puertas
- Planos de Ventanas
- Planos de Obras Exteriores (Cerco perimétrico)

19.8. PLANOS DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS

Planos de estructuras estará de acuerdo a las normas E.020, E. 030, E.050, E.060, E.070, E.090, del RNE a escalas Reglamentarias.

- Plano de Cimentaciones, cortes y detalles.
- Plano de Estructuras (columnas, vigas, losas).
- Plano detalles de Columnas.
- Plano detalles de Vigas.
- Plano de estructuras metálicas.
- Plano de detalles de estructuras metálicas.

19.9. PLANOS DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS

Planos de Instalaciones Sanitarias a escalas Reglamentarias.

- Redes de agua fria, y caliente (de ser necesario).
- Redes de desagüe doméstico y drenaje pluvial.
- Planos de detalle: Cisternas, tanque elevado, cuarto de máquinas (según corresponda), incluyendo plantas, cortes, leyenda y especificaciones generales y de equipamiento, etc. Isométricos de los sistemas de impulsión (de agua, desagüe, otros según corresponda).
- Esquema de alimentadores de agua de las redes sanitarias.
- Otros detalles necesarios según planteamiento de proyecto.
- Plano de detalles constructivos.
- Planos de drenaje pluvia.









".Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Unidad de Estudios y Proyectos

19.10. PLANOS DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS

Planos de Instalaciones Sanitarias a escalas Reglamentarias.

- Planos de alumbrado interior y exteriores.
- Planos de Tomacorrientes, simples, dobles triples, estabilizados UPS etc.
- . Planos del sistema de alarma contra incendio.
- Planos de sistema de fuerza.
- · Planos de tableros de marcadores.
- · Planos de Diagramas Unifilares.
- Planos de sistema de puesta a tierra.
- Planos de montantes de tableros.
- Planos de leyenda y detalles.
- Planos de especificaciones técnicas.
- Otros planos no especificados.

19.11. PLANOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Planos de Mobiliario y equipamiento a escalas Reglamentarias.

- Planos de Mobiliario.
- Planos de equipamiento de las competencias.
- Planos de detalles de los equipos de competencia.
- Otros planos no especificados.

19.12. PLANOS DE SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN

Planos de Instalaciones Sanitarias a escalas Reglamentarias.

- Planos de señalización.
- Planos de evacuación general.
- Planos de especificaciones técnicas

Los planos del proyecto deben contener todos los elementos necesarios para la revisión y ejecución de la obra.

La presentación de los planos se hará de acuerdo con la normalización dispuesta por la entidad, para su identificación, se incluirá un membrete que contendrá información sobre la entidad licitante, nombre de la institución, ubicación, contenido, responsables del proyecto, diseño, gráficos, revisión y aprobación, escalas utilizadas y fecha. Incluirá una tabla para la consideración de modificaciones hechas al diseño.

Nota. - Cada uno de los documentos que conforman el Expediente Técnico, deberá estar firmado por el Ingeniero Especialista responsable de su ejecución y por el Ingeniero Especialista Jefe del Proyecto, en concordancia con las Normas de Control Interno para el Área de Obras Públicas.

XX. RECOMENDACIONES

XXI. ANEXOS

21.1. DIGITALIZADO CON RECORRIDO VIRTUAL 3D DE MÍNIMO TRES (3) MINUTOS, PERSPECTIVA 3D.









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA



".Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Unidad de Estudios y Proyectos

- 21.2. SOCIALIZADO ANTE LA POBLACIÓN, AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD EN INTERVENCIÓN Y ENTIDAD (LA MISMA QUE DEBERÁ SER ACREDITADA MEDIANTE ACTA DE SOCIABILIZACION).
- 21.3. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA PROPIEDAD DE TERRENO.
- 21.4. ACTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
- 21.5. CUADRO COMPARATIVO DEL PIP Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO (METAS Y COSTO).
- 21.6. OTROS.

NOTA: Se debe situar un SEPARADOR con el nombre del item de acuerdo a la estructura indicada en líneas anteriores con la finalidad de diferenciar el contenido.

DESARROLLO DE LA CONSULTORIA.

La elaboración del Expediente Técnico se sujetará al indice de contenidos minimos del item 13; y a los plazos establecidos en el presente documento, computándose a partir de la firma de contrato.

Para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL PRIMARIA N° 82314 EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" y Código Único De Inversiones N° 2549712, el CONSULTOR será el responsable de los componentes que se consideren en el proyecto de acuerdo al diagnóstico de campo que elabore, con la finalidad de garantizar la vida útil del proyecto y el propósito del mismo.

Así mismo, se deberá considerar la siguiente estructura presupuestal para una obra ejecutada bajo la MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA) en concordancia a la viabilidad del proyecto y según el siguiente cuadro:



COSTO DIRECTO

GASTOS GENERALES (%)

UTILIDAD (%)

SUB TOTAL

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (%)

VALOR REFERENCIAL

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

SUPERVISION DE OBRA

PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA

El CONSULTOR, será el responsable del desarrollo y contenido del Expediente Técnico, debiendo compatibilizar el trabajo efectuado por cada uno de los especialistas, de ser el caso.

El CONSULTOR, será responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia, no siendo esto un factor limitante para su planteamiento.







Municipalidad Distrital Cachachi



".Año de la unidad, la paz y el desarrollo" F:

Unidad de Estudios y Proyectos

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones del CONSULTOR sin el debido sustento técnico.

15. DESARROLLO DEL PROYECTO.

La solución técnica de diseño y detalles deberá ser planteado por el CONSULTOR en respuesta a las necesidades técnicas basadas en el problema y estados actuales existentes y de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes del Sector.

Para cumplir con el alcance del Proyecto el CONSULTOR debe:

- a) Revisar el Perfil y/o Ficha Técnica del proyecto de inversión, con la finalidad de tener en cuenta su concepción técnica y alternativa seleccionada.
- b) Elaborar el Expediente Técnico a nivel de Estudio Definitivo.
- El Expediente Técnico será elaborado para ser ejecutado bajo la MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA).

16. SUPERVISION, COORDINACION Y CONTROL DE ESTUDIO

La Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cachachi, a través del EVALUADOR Y/O SUPERVISOR de la elaboración del expediente técnico será quien recibirá el único entregable DEL CONSULTOR del proyecto; este a su vez será el responsable de la revisión y aprobación, de ser el caso que haya observaciones deberá hacer llegar al CONSULTOR para que proceda a subsanar dentro de un plazo máximo de quince (15) dias calendarios (en las 03 revisiones como máximo). Levantado y absueltas todas las observaciones del Expediente Técnico, este debe ser remitido a la ENTIDAD para su aprobación correspondiente mediante ACTO RESOLUTIVO.

17. DE LAS OBSERVACIONES

Las observaciones por parte de la ENTIDAD contratante deberán ser levantadas por el CONSULTOR, para la REVISIÓN N°01 se otorgará un plazo no mayor de siete (07) dias calendarios, para la REVISIÓN N°02 se otorgará un plazo no mayor de cinco (05) lias calendarios y para la REVISIÓN N°03 y ultima se otorgará un plazo no mayor de tres (03) dias calendarios; si las observaciones persistieran en las tres (03) revisiones hechas por parte del EVALUADOR sin ser ABSUELTAS en los plazos establecidos en los Términos de Referencia será causal para la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, sin perjuicio de las acciones y sanciones de ley.

18. DE LAS PENALIDADES

El CONSULTOR será sujeto a PENALIDADES POR MORA en la ejecución de la prestación objeto del contrato conforme el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del monto contractual por cada día de atraso injustificado en la entrega del Estudio. No siendo computables los tiempos requeridos para las revisiones, evaluaciones y/o absolución observaciones.

19. DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento.







Municipalidad Distrital Cachachi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Unidad de Estudios y Proyectos

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso que el consultor no cumpla con el plazo establecido de sesenta (60) días calendarios para la presentación del Expediente Técnico correctamente elaborado para su revisión y/o aprobación, La Municipalidad Distrital de Cachachi notificara por medio del AREA USUARIA el incumplimiento incurrido la cual optara aplicar una penalidad al CONSULTOR por cada día de atraso en la presentación del Estudio a Nivel de Inversión y de llegar a cubrir el monto máximo de la penalidad, podrá resolver el contrato, tal como se indica en el articulo 164° "Causales de Resolución" del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

En caso que el AREA USUARIA plantee observaciones al Estudio presentado dentro del plazo establecido, se le dará al consultor un plazo prudencial en función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas, dicho plazo no podrá ser menor de tres (03) días calendario ni mayor de siete (07) días calendario, y se contará a partir de la recepción de las observaciones por parte del consultor (Recepción de la Carta de Notificación en físico o notificado mediante correo electrónico). Si pese al plazo otorgado, el consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones, La Municipalidad Distrital de Cachachi notificara por medio del AREA USUARIA el incumplimiento incurrido la cual optara aplicar una penalidad al CONSULTOR por cada día de atraso en la presentación del Estudio a Nivel de Inversión y de llegar a cubrir el monto máximo de la penalidad, podrá resolver el contrato, tal como se indica en el artículo 164° "Causales de Resolución" del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

En caso que el CONSULTOR continúe persistiendo con las mismas observaciones de manera reiterativa hasta la REVISIÓN N°03, La Municipalidad Distrital de Cachachi notificara por medio del AREA USUARIA el incumplimiento incurrido por parte del CONSULTOR, de tal manera se resolverá el contrato por la causal de "Incumplimiento injustificado a sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello", tal como se indica en el articulo 164° "Causales de Resolución" del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

La resolución del contrato por causas imputables al consultor le originará las sanciones que le impongan el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

21. DE LA AUTORIZACION DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO

El CONSULTOR está obligado a proporcionar a la ENTIDAD, su e-mail, para que se le notifique a su correo electrónico como medio de comunicación valido para el cómputo de plazos, aplicación de penalidades, resolución del contrato u otros relacionados al contrato suscrito en los siguientes casos:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones, observada previamente por la entidad.
- Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- Devolución del proyecto para la absolución de observaciones.

Cachachi, 09 de marzo del 2023.





CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	90 puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 02 veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= 02 veces el valor referencial: 90 puntos
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁸ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 80puntos M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 70 puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos
	Evaluación:	
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA].	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10 puntos
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$
	Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [....], asiento N° [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁰

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través
de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL
DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe
mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente
Perialidad Diaria -	F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].		
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.		
	\··· <i>)</i>				

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para

otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

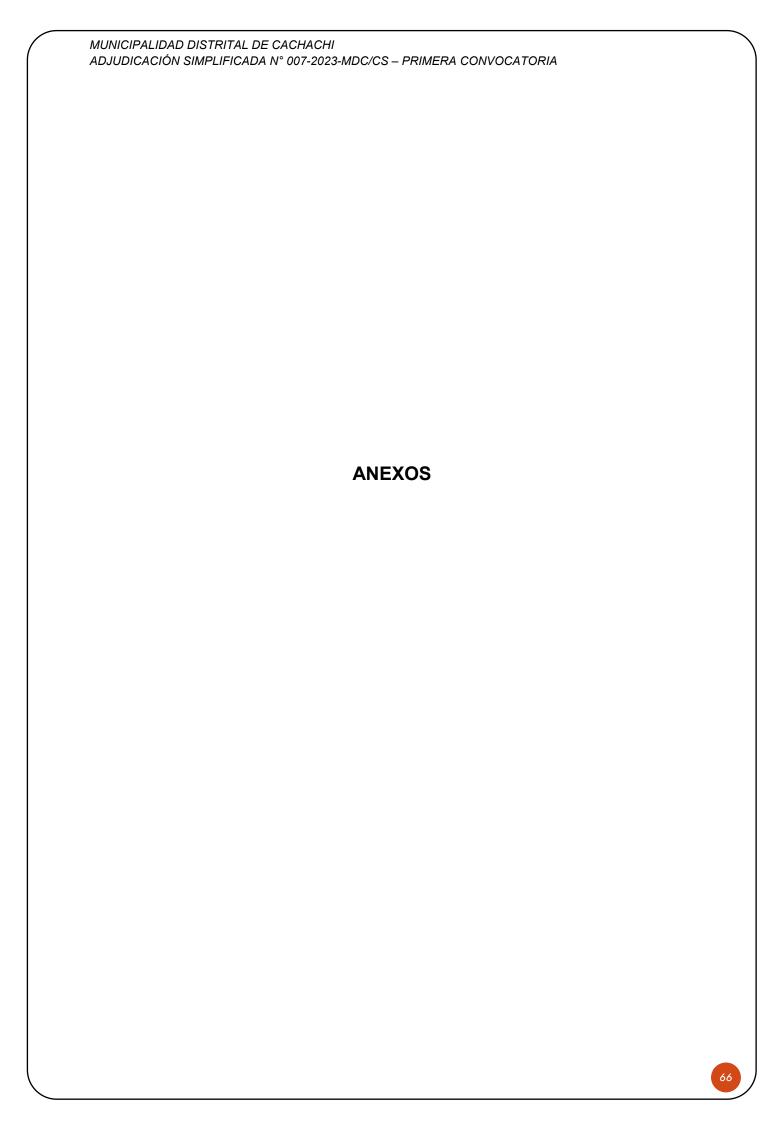
CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
			1		
2	DATOS DEL	Nombre, denominación o razón			
	CONTRATISTA	social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO.	ADEMÁS SE DEE	BERÁ REGISTRAR LA
			SIGUIENTE INFORM	IACIÓN:	
		Nombre o razón social del	DUIO	0/	Descripción de las
		integrante del consorcio	RUC	%	obligaciones
3	DATOS DEL	1			
"	CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del			
		procedimiento de selección			
				Supervisión	
			Elaboración de	de la	
		Objeto del contrato	Expediente	elaboración	Supervisión
			Técnico	del Expediente	de Obra
				Técnico	
		Descripción del objeto del			
		contrato			
		Fecha de suscripción del			
		contrato			
		Monto total ejecutado del			
		contrato			
			Plazo or	•	días calendario
			Ampliación(e:	s) de plazo	días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total p		días calendario
		,	Fecha de inicio de		
			obra		
			Fecha final de la co	risultoria de obra	
En c	aso de elaboración de Ex	vnedjente Técnico			
4	DATOS DEL	i			
,	EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
•		1	1		
En ca	aso de Supervisión de Ol	oras			
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación do la obra			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra	
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se sus	scribe, [], representante	común del co	onsorcio [CONS	SIGNAR EL	NOMBRE
DEL CONSO	RCIO], identificado	con [CONSIGNA	AR TIPO DE	DOCUMENTO	DE IDENT	IDAD] N°
[CONSIGNAR	NÚMERO DE DO	CUMENTO DE IDI	ENTIDAD], di	ECLARO BAJO	JURAMEN	TO que la
siguiente infor	mación se sujeta a	ı la verdad:				

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibídem.

²⁷ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁸ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{26}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%30

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA			
TOTAL				
TOTAL				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems

que se presente".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación

principal y las prestaciones accesorias".

■ Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³¹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³³	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³³ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO	
1											
2											
3											
4											

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURAD ACUMULADO	00
5											
6											
7											
8											
9											
10											
20											
	TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES
(S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

			-	
Im	n	\sim	rta	nte
	u	u	ιιa	HLE

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.